

Ocho.—De conformidad con lo prevenido en el artículo 69 del Estatuto del Magisterio, los destinos del concurso son irrenunciables, excepto en el caso determinado en el número 15 de esta convocatoria, e implicará la obligatoriedad de posesionarse y servir en las Escuelas para las que resulten nombrados los interesados.

### III. Turno de consortes

Nueve.—Por el turno de consortes podrán obtener destino los Profesores que, reuniendo las condiciones específicas para participar en este concurso, estén además comprendidos en el artículo 73 del Estatuto del Magisterio, reformado por el Decreto de 28 de marzo de 1952.

Diez.—El orden de preferencia y las condiciones para obtener plaza por este turno serán las señaladas en los artículos 1.º y 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957. Los Profesores que soliciten por este turno pueden concursar además por el voluntario, en las condiciones señaladas en el artículo 76 del Estatuto del Magisterio.

Once.—De conformidad con lo prevenido en la Orden de 30 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), no podrán concurrir por el turno de consortes quienes ya sirvan en propiedad en la misma localidad en que ejerza su cónyuge, aun cuando la Escuela fuese de las relacionadas en el artículo 87 del Estatuto del Magisterio.

Doce.—Las vacantes del turno de consortes que no se cubran en el mismo pasarán al voluntario, pudiéndose solicitar en éste las anunciadas en aquél.

### IV Turno voluntario

Trece.—Podrán tomar parte en este concurso, por el turno voluntario, los Profesores de E.G.B. en activo, y los excedentes que en 1 del corriente mes hayan cumplido el mínimo de excedencia, y se encuentren en posesión del título de Profesor o diplomado en Pedagogía Terapéutica o de la especialidad correspondiente, como se señala en el número tres de esta convocatoria, o en la fecha de publicación de las vacantes de este concurso tuviesen derecho a su expedición, abonando los derechos correspondientes que en su día deberá justificar ha realizado.

Quienes se encuentren con destino en propiedad definitiva en Escuela de esta especialidad, obtenido bien por concurso o en Patronato, deberán contar en 1 de septiembre próximo con dos años de servicios, como mínimo, para poder participar en el presente, no siéndoles exigida tal condición a quienes, en posesión de la correspondiente titulación, soliciten desde Escuela de régimen ordinario.

Catorce.—Para la adjudicación de vacantes por el turno voluntario se atenderá en primer lugar a quienes cuenten con mayor tiempo de servicios definitivos en Escuelas de Educación Especial, y, a falta de aspirantes con tal condición, a quienes reúnan mayor tiempo de servicios provisionales en esta clase de Escuelas, finalizando con aquellos peticionarios que reúnan mayor puntuación derivada del total a que ascienda la suma de los apartados a) y b) que establece el artículo 71 del Estatuto del Magisterio. Los empates se decidirán por la mayor antigüedad en la promoción, y dentro de ésta, el número obtenido en la misma.

A estos efectos no se computará ningún otro tipo de puntuación complementaria, ya fuese derivada de servir Escuelas rurales, alfabetización, etc., o por actividades del artículo 45 de la Ley de Educación Primaria, salvo que se hubiesen obtenido en Escuelas de Educación Especial.

Las Profesoras pueden solicitar vacantes de las anunciadas para Profesores, si bien sólo podrá serles adjudicada en caso de no existir peticionarios varones para las mismas.

### V Petición condicional par consortes

Quince.—Podrán concursar por el turno voluntario, en su grupo primero, los Profesores consortes que, aun estando reunidos en la misma localidad, deseen cambiar su destino. Esta condición de consorte deberá hacerla constar en sus peticiones, ya que de no coincidir en la misma localidad o término municipal con su otro cónyuge quedan autorizados para renunciar los destinos que les correspondan. En estas peticiones sólo se podrán solicitar Escuelas situadas en idénticas localidades, relacionándolas con el mismo orden de preferencias y harán constar en sus solicitudes, con toda claridad, el nombre y apellidos del consorte. Los Profesores que hubiesen concursado y se consideren con derecho a estas plazas renunciadas por haberlas incluido en su petición, las solicitarán en nueva instancia dentro de los diez días siguientes a la publicación de aquella renuncia.

### VI. Petición sin consumir plaza

Dieciséis.—Los Profesores que soliciten desde Escuelas de régimen de Patronato, y las Profesoras que lo hagan desde la situación de excedencia especial por casadas, obtenida antes de la entrada en vigor de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, al amparo de los preceptos del Estatuto del Magisterio, y no deseen consumir la plaza que ostentan en el concurso, deberán hacerlo constar de forma destacada en sus instancias, a cuyo efecto el impreso de solicitud deberá cruzarse con doble raya en rojo del ángulo superior izquierdo al inferior derecho, consignando en el espacio intermedio la

expresión «Sin consumir plaza», a fin de que la vacante asignada al no consumirla pueda ser adjudicada al concursante que inmediatamente después corresponda.

Caso de coincidir varios aspirantes solicitando una misma localidad sin consumir plaza, cada Escuela anunciada en la misma localidad sólo puede ser adjudicada con tal carácter una sola vez al concursante de mejor derecho, pasándose seguidamente a asignarla al de mayor puntuación de quienes la soliciten para consumirla.

### VII. Plazo de peticiones

Diecisiete.—El plazo de peticiones para los dos turnos será el de quince días naturales a partir del siguiente al en que se publique la relación de vacantes en el «Boletín Oficial» del Ministerio.

Para las provincias de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, el plazo de solicitudes comenzará al día siguiente a la fecha en que se haya recibido en estas capitales el correspondiente «Boletín Oficial». Podrán remitirse las peticiones del concurso a las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, por cualquiera de los procedimientos señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siempre que se haga dentro del plazo que se señala.

### VIII. Instancias y documentación

Dieciocho.—Las instancias de petición, iguales al modelo utilizado en el concurso general de traslados, se presentarán en la forma señalada en el epígrafe XV, número 29, de la convocatoria de aquél («Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre de 1974), acompañándose hoja de servicios certificada y copia compulsada del título o diploma de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica o de la correspondiente especialidad, o certificado de haber abonado los derechos para su expedición.

Diecinueve.—Quienes participen por el turno de consortes acompañarán además los documentos que exige el número 8 del epígrafe III de dicha convocatoria del concurso general de traslados.

### IX. Tramitación

Veinte.—En este concurso se seguirán los trámites y plazos señalados en los números 31 al 34 del epígrafe XVI de la convocatoria del concurso general de traslados.

### X. Publicación de vacantes y adjudicación de destinos

Veintiuno.—Por esta Dirección General se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que en la presente convocatoria se dispone; se ordenará la publicación de vacantes a proveer en este concurso; se realizará la adjudicación provisional de destinos, concediéndose quince días para reclamaciones, y por último se elevarán a definitivas dichas adjudicaciones.

### XI. Características de los destinos en Escuelas de Educación Especial

Veintidós.—De conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 4.º del Decreto de 23 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre), los nombramientos que se efectúen como consecuencia de este concurso tendrán carácter temporal por el plazo de dos cursos escolares, durante los cuales se les reservará a los Profesores nombrados su Escuela de origen de régimen ordinario, si la tuvieran en propiedad definitiva. Para quienes obtengan estos destinos con servicios en propiedad definitiva en Escuelas de la especialidad, este nombramiento será asimismo definitivo.

Dentro del segundo curso habrá de llevarse a cabo la confirmación definitiva o baja de los Profesores afectados, siguiendo al efecto las instrucciones de la Orden ministerial de 9 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1973).

Estos Profesores quedarán sujetos a cuanto disponen los apartados e) y d) del citado artículo 4.º del Decreto de 23 de septiembre de 1965.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. SS.

Madrid, 12 de febrero de 1975.—El Director general, Antonio de Juan.

Sres. Subdirector general de Personal y Delegados provinciales del Departamento.

5726

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesor agregado de «Anatomía descriptiva y topográfica, con sus Técnicas anatómicas» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Bilbao, Salamanca y Córdoba por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Anatomía descriptiva y topográfica, con sus Técnicas anatómicas» de

la Facultad de Medicina de las Universidades de Bilbao, Salamanca y Córdoba, convocado por Orden de 26 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las diez horas del día 19 de abril próximo, en la Sala de Grados de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria, Madrid), y hacer entrega de una Memoria —por triplicado— sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 7 de marzo de 1975.—El Presidente, Pedro Amat Muñoz.

**5727** *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición restringido de Profesores adjuntos de Universidad en las disciplinas del grupo XXIII, «Electrónica», y del grupo XXXIII, «Automática», «Electrónica (Laboratorio)», «Electrónica aplicada (Laboratorio)», «Sistemas de control I», «Automática (Laboratorio)» y «Sistemas de acción por fluidos», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales por la que se convoca a los opositores admitidos.*

Nombrado el Tribunal que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición restringido de Profesores adjuntos de Universidad para las disciplinas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales del grupo XXIII, «Electrónica», y del grupo XXXIII, «Automática», «Electrónica (Laboratorio)», «Electrónica aplicada (Laboratorio)», «Sistemas de control I», «Automática (Laboratorio)» y «Sistemas de acción por fluidos», en virtud de Orden ministerial de 10 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de septiembre), se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición en las referidas disciplinas para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las doce horas del día 16 de abril de 1975, en el edificio del Rectorado de la Universidad Politécnica de Barcelona, Sala de Conferencias del Centro de Cálculo, avenida de Gregorio Marañón, sin número, Barcelona-14.

Dichos señores opositores aportarán el día indicado los trabajos y documentación a que se refiere la base decimotercera de la convocatoria.

En el mencionado acto se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores, así como se fijará la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición, de acuerdo con la norma octava de la convocatoria.

Asimismo se hace público, de acuerdo con la norma décima, que el temario del primer ejercicio estará expuesto en el tablón de anuncios del edificio del Rectorado de la Universidad Politécnica de Barcelona, en la dirección anteriormente citada, con quince días de antelación a la fecha del comienzo del mismo.

Barcelona, 10 de marzo de 1975.—El Presidente del Tribunal, Gabriel A. Ferraté.

## ADMINISTRACION LOCAL

**5728** *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se transcribe la relación de concursantes admitidos y excluidos al concurso libre de méritos para la provisión de una plaza de titulado superior universitario, grupo Administración Especial; subgrupo A), Técnicos.*

La Presidencia de esta excelentísima Diputación Provincial, por Decreto de fecha 18 de los corrientes, aprobó la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso libre de méritos para la provisión de una plaza de titulado superior universitario, grupo de Administración Especial; subgrupo A), Técnicos, de esta excelentísima Diputación Provincial.

### Aspirantes admitidos

D.<sup>a</sup> María Teresa Gil Morillo.  
D. Ramón Gofáus Grael.  
D. Rafael Pujol Marigot.  
D.<sup>a</sup> Montserrat Vilanova Servia.

### Aspirantes excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2.º del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, concediéndose un periodo de reclamaciones de quince días, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, transcurrido el cual sin que se haya formulado ninguna, quedará definitiva y firme la relación anterior.

Barcelona, 19 de febrero de 1975.—El Secretario.—V.º B.º, el Diputado-Delegado para los Servicios de Régimen Interior.—2.000-A.

**5729** *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Zaragoza referente al concurso selectivo de méritos para proveer la plaza de Jefe provincial del Servicio de Extinción de Incendios.*

Esta excelentísima Diputación Provincial, en su sesión plenaria ordinaria celebrada el día 25 de enero de 1975, aprobó las bases de la convocatoria para la provisión, mediante concurso selectivo de méritos, de la plaza de Jefe provincial del Servicio de Extinción de Incendios. La mencionada plaza disfrutará del coeficiente 3,6, sueldo anual de 162.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias, complementos, incentivos y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Para tomar parte en esta oposición será imprescindible ser español, mayor de dieciocho años y menos de treinta y cinco años, y hallarse en posesión de un título de Técnico de grado medio o, en su defecto, el resguardo justificativo de haber hecho el oportuno depósito para la obtención del mismo.

El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las bases íntegras por las que se registrá este concurso se han publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza», número 47, de 27 de febrero de 1975.

Zaragoza, 27 de febrero de 1975.—El Presidente, Hipólito Gómez de las Rocas.—2.038-E.

**5730** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer una plaza de Médico de Instituciones Nosocomiales y Servicios Especiales (Endoscopia).*

Han sido admitidos a tomar parte en el concurso de referencia:

D. Rafael Arán Suáu.  
D. Maximiano Torruella Arteaga.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Mariano Cano Abellán, Delegado de Servicios de Sanidad y Asistencia Social.

Secretario: El de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Vocales: Don Mariano Badell Suriol, titular, y como suplente don Francisco García-Valdecasas Santamaría, Catedráticos de la Facultad de Medicina de Barcelona; don Roberto Nolla Panadés, representante del Colegio Oficial de Médicos; don Pedro Gómez Quintana y como sustituto don Enrique de la Rosa Induráin, por la Dirección General de Administración Local, y el Decano de Asistencia Médica y Social, interino, don Francisco Ballesta Baróns.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la base 5.ª de la convocatoria y en los artículos 5.º y 6.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 19 de febrero de 1975.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—2.095-A.

**5731** *RESOLUCION del Organismo de Administración de los Servicios Asistenciales de la Diputación Provincial de Oviedo referente al concurso para proveer la plaza de Adjunto de la Gerencia de dicho Organismo.*

Por acuerdo del Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Servicios Asistenciales, fecha 20 de febrero de 1975, se convoca concurso para proveer la plaza de Adjunto de la Gerencia de dicho Organismo Gestor.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 48, de 27 de febrero pasado, se publican íntegras las bases del mencionado